

AUTORITARISMO →

← DEMOCRACIA



Patrones de la reforma electoral en contextos autoritarios: El caso salvadoreño

— Septiembre 2026 —

Centro de Monitoreo Político.
Copyright®. Todos los derechos reservados.

Patrones de la reforma electoral en contextos autoritarios: El caso salvadoreño
San Salvador, El Salvador, septiembre 2026.

Informe elaborado por: Acción Ciudadana – Centro de Monitoreo Político.
Director Ejecutivo: Eduardo Escobar.

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de NED (National Endowment for Democracy). Los puntos de vista/opiniones de este documento son responsabilidad de la Asociación Acción Ciudadana y no reflejan necesariamente los del National Endowment for Democracy (NED).

Se permite la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite su autoría institucional, no se modifique o altere su contenido, ni se utilice con fines comerciales.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
METODOLOGÍA.....	5
CASO VENEZUELA	6
CASO NICARAGUA.....	10
CASO PERÚ.....	14
CASO HONDURAS	18
RESUMEN DE PATRONES ANALIZADOS.....	21
IDENTIFICACIÓN DE PATRONES EN EL CASO SALVADOREÑO.....	22
COMPARATIVO DE PATRONES.....	28
CONCLUSIONES.....	29

INTRODUCCIÓN

La historia latinoamericana abunda en ejemplos de gobiernos que fueron elegidos democráticamente a través de elecciones libres y transparentes, pero que luego trastocaron las mismas reglas que los llevaron al gobierno con el fin de perpetuarse en el poder, resultando en gobiernos despóticos. A pesar de esas amargas experiencias, en la región se repiten los mismos intentos, utilizando los mismos patrones de alterar las reglas electorales, amparados en argumentos trillados: la reelección es un derecho humano, el pueblo lo quiere, lo hago por el pueblo, solo por una vez, etc. Lastimosamente, El Salvador no ha escapado a esta tendencia, y más bien la lidera en la actualidad, ya que desde 2023 se están reformando las leyes electorales y la misma Constitución para repetir una fórmula cuyo final ya es conocido por la experiencia: elecciones populares que posibilitan regímenes dictatoriales o autoritarios que luego se vuelven contra la misma población que los eligió.

Es precisamente en ese contexto que se elabora este documento, retomando cuatro casos recientes y emblemáticos en Latinoamérica, señalando las acciones o pasos electorales que se tomaron para quedarse en el poder más allá del tiempo que daban las reglas constitucionales de cada país.

Se describen cuatro casos: el de Chávez en Venezuela; la Nicaragua de Ortega; el Perú bajo Fujimori; y la de Honduras de Juan Orlando Hernández, cada uno con características propias, pero que coinciden en que sus líderes llegaron a través de las urnas y luego buscaron mantenerse a toda costa en el poder cambiando las reglas electorales, lo que bosqueja ciertos patrones comunes.

Posteriormente, se establece un comparativo de los patrones encontrados en los países señalados con lo sucedido en el país, para evidenciar las similitudes que estos guardan con la realidad salvadoreña actual.

METODOLOGÍA

En este apartado se detallan los criterios metodológicos que se utilizaron para la realización de este documento. En tal sentido, se define el tipo de investigación, objeto y sujeto de estudio y el periodo de observación. A partir de esto, se seleccionó el método, las técnicas y herramientas de investigación adecuadas para la recopilación y análisis de la información de forma objetiva.

TIPO, OBJETO, SUJETO Y PERÍODO DE INVESTIGACIÓN

Tipo de investigación: Descriptiva, pues busca establecer aquellos patrones de índole electoral que en cada país propiciaron la perpetuación en el poder de un régimen autoritario.

Objeto: Identificar los patrones de reforma electoral que se dieron en contextos autoritarios de los 4 casos retomados y que se repiten en El Salvador.

Sujeto de estudio: Cuatro países latinoamericanos caracterizados por haber tenido regímenes que buscaron perpetuarse en el poder. Además, se analiza el caso salvadoreño.

Periodo de observación: se analiza cada país desde la llegada al poder del presidente que buscó perpetuarse.

TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

Considerando las características del sujeto y el objeto del estudio, se optó por una técnica de investigación documental, en la que se recopiló información sobre los procesos que se llevaron a cabo en cuatro países latinoamericanos, con el fin de conocer cómo los cambios a las reglas electorales y a otras leyes crearon condiciones para perpetuarse en el poder, y así identificar si esos patrones están presentes en El Salvador.

Para el análisis también se retomaron los criterios de integridad electoral que las misiones de observación de la OEA o de la UE pudieron haber establecido en cada proceso electoral de los respectivos países. De igual manera, se recurrió a bibliografía especializada cuando no existieron misiones de observación.

CASO VENEZUELA

CONTEXTO

Luego de los fallidos intentos de golpe de Estado en 1992 al presidente Carlos Andrés Pérez y una crisis económica por el derrumbe de los precios del petróleo, Rafael Caldera ganó las elecciones de diciembre de 1993. Como parte de su gobierno indultó a Hugo Chávez¹, quien había sido artífice de uno de los golpes. Ya libre, Chávez fundó el Movimiento V República, con el que participaría en las elecciones de 1998. Hasta entonces, los gobiernos venezolanos se habían alternado entre dos partidos: el partido democristiano Copei, fundado por Caldera y el partido socialdemócrata Acción Democrática (AD).

SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL

En 1998, Venezuela era una república democrática. El poder ejecutivo era ejercido por el presidente de la República, el legislativo por dos cámaras: una cámara de diputados y un senado, el judicial lo representaba como máxima instancia la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto al sistema electoral, la presidencia duraba cinco años con posibilidad de una sola reelección. Esta era elegida por mayoría simple, sin necesidad de segunda vuelta. El congreso se elegía de la siguiente manera: Cámara de diputados elegía una parte por listas proporcionales y otra por voto directo; el Senado elegía dos senadores por estado y había senadores que se elegían a nivel nacional. Un expresidente era senador vitalicio.

CRONOLOGÍA DE REFORMAS Y EVENTOS CON TRASCENDENCIA ELECTORAL.

- 6 de diciembre de 1998. Chávez gana con el 56.20% de los votos, con una participación del 63.45%²
- Su primer gobierno solo dura dos años, desde 1999 a 2001, debido a la nueva Constitución que se promulgaría en breve.
- Abril de 1999. Se convoca a referendo para consultar si se llama a una Asamblea Constituyente. Se aprobó con más del 89% favorable, pero con una abstención del 62%³ de la población llamada a votar.

¹ El Mundo (2009). *El presidente que indultó a Chávez*.

<https://www.elmundo.es/elmundo/2009/12/26/opinion/21653790.html>

² El País (1998). *El ex golpista Hugo Chávez consigue la presidencia de Venezuela por amplia mayoría*.

https://elpais.com/diario/1998/12/07/portada/912985203_850215.html

³ El País (1999). *Chávez gana el referéndum que aprueba la formación de una Asamblea Constituyente*.

https://elpais.com/diario/1999/04/26/internacional/925077618_850215.html

- Julio de 1999. Se eligen los diputados constituyentes, logrando el Polo Patriótico (conformado por el Movimiento Quinta República, así como el Movimiento al Socialismo, el Partido Comunista de Venezuela y algunos otros pequeños partidos de izquierda) 121 escaños y la oposición 7.
- Agosto de 1999. La Asamblea Nacional Constituyente toma primero el control del poder judicial, luego que esta aceptara la supremacía de la primera sobre la Corte Suprema de Justicia⁴; y posteriormente del poder legislativo, cuando a través de varios decretos le quitó sus funciones al congreso (en control de la oposición) y le impidió sesionar⁵.
- Diciembre de 1999. Se realiza el referendo constitucional para aprobar la nueva constitución elaborada. Esta incluye la ampliación del período presidencial de 5 a 6 años y habilita la reelección.⁶ El 71,78% votó por el sí, con una abstención del 55,62% de los habilitados para votar.
- Julio de 2000. Se realizan elecciones generales, ganándolas Chávez con el 59.76% y una participación del 56.31%⁷.
- Inicia el segundo gobierno de 2001 a 2007. En la práctica el gobierno de Chávez debió suceder de 1999 a 2004.
- En abril de 2002, Chávez fue depuesto del poder a través de un golpe de Estado, pero este fue revertido dos días después, gracias al apoyo militar y popular.⁸
- Agosto de 2004. Se realiza el referendo revocatorio, el cual es ampliamente ganado por Chávez, lo que lo ratifica en el poder con un 59.10% de los votos y una participación del 69.92%⁹
- Utilizando la “Ley habilitante”, amplía con mayoría simple (y no con 2/3 como exigía la misma constitución promulgada por su gobierno), el número de jueces del Tribunal Supremo de Justicia, volviéndolo aún más a su favor.¹⁰ Esto le

⁴ Página 12 (1999). *Un Congreso moribundo enfrenta a la Constituyente de Hugo Chávez*.

<https://www.pagina12.com.ar/1999/99-08/99-08-27/pag20.htm>

⁵ Clarín (1999). *Chávez despojó de poder al Congreso venezolano*. https://www.clarin.com/ediciones-antteriores/chavez-despojo-poder-congreso-venezolano_0_S1LfAa2gAFg.html

⁶ El País (1999). *La Constitución de Chávez logra un amplio respaldo de los venezolanos en las urnas*. https://elpais.com/diario/1999/04/26/internacional/925077618_850215.html

⁷ La Jornada (2000). *Gana Chávez; más de un millón de votos, la ventaja sobre Arias*. <https://www.jornada.com.mx/2000/07/31/027n1mun.html>

⁸ DW (2022). *20 años del intento golpista contra Chávez que lo fortaleció*. <https://www.dw.com/es/20-a%C3%B1os-del-intento-golpista-contra-ch%C3%A1vez-que-termin%C3%B3-por-fortalecerlo/a-61409627>

⁹ Elcano Royal Institute (2004). *Venezuela después del referéndum*.

<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/venezuela-despues-del-referendum/>

¹⁰ HRW (2004). *Venezuela: Tribunal Supremo copado por partidarios de Chávez*. Human Rights Watch <https://www.hrw.org/es/news/2004/12/13/venezuela-tribunal-supremo-copado-por-partidarios-de->

[chavez](#)

permitió tener un tribunal que avaló procesos irregulares como el referendo revocatorio de 2004 y que eligió a rectores afines en el CNE.

- Diciembre de 2005. Se realizan elecciones legislativas en las que no participa la oposición, lo que permite que el oficialismo se agencia el 100% de los escaños, pero bajo una participación de apenas el 25.26% de los electores.¹¹
- Diciembre 2006. Chávez gana su tercer mandato, con un 62.84% de los votos y una participación del 74.69%¹²
- Diciembre de 2007. Chávez pierde por estrecho margen el referendo constitucional en el que se consultaba, entre otros artículos, la reelección presidencial indefinida. La diferencia en los dos bloques consultados ronda el 2%, votando el 50.7% por el NO¹³
- Más de 250 candidaturas son inhabilitadas de forma administrativa, incluida la de Leopoldo López, candidato a la alcaldía de Caracas, por parte de la Contraloría General de la República¹⁴.
- Febrero de 2009. Chávez finalmente gana el referendo constitucional con el 54.86% de los votos y una abstención del 30.08%. Esto abre paso a la reelección indefinida.¹⁵
- Octubre de 2012. Chávez gana la reelección para su cuarto período con un 55.07% de los votos y una participación 80.20%¹⁶
- Diciembre de 2012. Chávez delega poderes en Nicolás Maduro¹⁷ y pide que voten por él ante su eventual salida del poder¹⁸.

¹¹ PolitikaUCAB (2004). *Parlamentarias 2005: Crónica de una abstención esperada*.

<https://politikaucab.net/2024/11/05/parlamentarias-2005-cronica-de-una-abstencion-esperada/>

¹² El mundo (2006). *Chávez logra su tercer mandato en Venezuela tras vencer a Rosales*

<https://www.elmundo.es/elmundo/2006/12/04/internacional/1165198245.html>

¹³ Reuters (2007). *Chávez pierde el referéndum sobre la reforma de la Constitución*.

<https://www.reuters.com/article/world/chvez-pierde-el-referndum-sobre-la-reforCentrma-de-la-constitucin-idUSROD321796/>

¹⁴ CIDH (2011). *Caso López Mendoza vs Venezuela*.

https://corteidh.scjn.gob.mx/buscador/doc?doc=casos_sentencias%2FCasoLopezMendozavsVenezuela_FondoReparacionesCostas.htm

¹⁵ El País (2009). *Chávez consigue vía libre a la reelección*.

https://elpais.com/internacional/2009/02/16/actualidad/1234738801_850215.html

¹⁶ BBC (2012). *Hugo Chávez es reelecto presidente de Venezuela*.

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2012/10/121001_livertext_venezuela_elecciones_ao

¹⁷ Expansión (2012). *Chávez delega poder económico a Maduro*.

<https://expansion.mx/economia/2012/12/26/chavez-delega-poder-economico-a-maduro>

¹⁸ El País (2012). *Hugo Chávez nombra sucesor: “Elijan a Nicolás Maduro como presidente”*.
https://elpais.com/internacional/2012/12/09/actualidad/1355022539_272029.html

- Abril de 2013. Maduro gana las elecciones presidenciales, convocadas tras la muerte Chávez, con el 50.61% de los votos y una participación del 79.65%. La diferencia con su contrincante fue de apenas 1.5%¹⁹

PATRONES DETECTADOS

En el caso de Venezuela, diversos organismos electorales estuvieron presentes durante los cambios que propiciaron el enquistamiento en el poder de Chávez, como la redacción de una nueva Constitución en 1999, que fue la que amplió el período presidencial a 6 años y permitió la reelección indefinida. Sin embargo, más allá de la mera observación u acompañamiento electoral, solo algunas emitieron alguna opinión. Es el caso del Centro Carter²⁰, que señaló la baja representación de la oposición en la Asamblea Constituyente y la subordinación de los poderes judicial y legislativo a las decisiones tomadas por la Constituyente, como elementos propiciadores de la perpetuación en el poder. Esto último, los súper poderes de la Asamblea Constituyente, como ya se vio, produjo crisis en el sistema judicial (como la renuncia de su presidenta) y el que el Congreso dejara de sesionar.

También algunos estudiosos han señalado este momento como el crucial para el que Chávez pudiera perpetuarse. Por ejemplo, Joshua Braver, en su artículo propone que, el momento clave fue el establecimiento del sistema de mayoría simple para la Asamblea Constituyente. La regla electoral, más que la invocación del pueblo, fue el punto de inflexión que permitió a Chávez eliminar a la oposición²¹.

En resumen, los patrones encontrados se enumeran a continuación:

- 1) Reforma a la Constitución para reelección inmediata o indefinida (1999) con la creación de la Asamblea Constituyente que redacta una nueva constitución.
- 2) Reforma a las leyes electorales, para cambiar sistema electoral (1999), con la Asamblea Constituyente elegida por mayoría simple, logrando el oficialismo el 90% de los puestos.
- 3) Autoridad electoral y judicial capturadas por el gobierno (2004) cuando a través de una ley habilitante se cambia el número de jueces del TSJ y se eligen un CNE favorable.

¹⁹ DW (2013). *Maduro gana por escaso margen*. <https://www.dw.com/es/maduro-gana-elecciones-en-venezuela-por-escaso-margen/a-16743957>

²⁰ Centro Carter (2001). *Observando cambio político en Venezuela: La constitución bolivariana y las elecciones 2000*. <https://www.cartercenter.org/documents/388.pdf>

²¹ Braver, Joshua (2016). *Hannah Arendt in Venezuela: The Supreme Court battles Hugo Chávez over the creation of the 1999 Constitution*. International Journal of Constitutional Law, Volume 14, Issue 3, July 2016, Pages 555–583, <https://doi.org/10.1093/icon/mow046>

4) Inhabilitación de candidaturas y partidos de oposición (2008) cuando a través de la Contraloría General se impide participar a cientos de candidatos de oposición ²².

5) Partido oficial llega al poder por la vía democrática y luego cambia reglas con el referendo donde se aprueba la reelección indefinida.

CASO NICARAGUA

CONTEXTO

En 1979 triunfa la revolución sandinista en Nicaragua, encabezada por Daniel Ortega, poniendo fin a la dinastía dictatorial de los Somoza²³. El FSLN instaura una Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional que encabeza Daniel Ortega²⁴. En noviembre de 1984, Daniel Ortega gana las elecciones presidenciales con el 67% de los votos. Ortega asume la presidencia en 1985, marcando el inicio de su primer mandato tras la Revolución Sandinista²⁵. En febrero de 1990, Daniel Ortega, quien buscaba reelegirse tras su primer mandato, perdió las elecciones presidenciales frente a Violeta Chamorro. Esta derrota marcó el fin del primer gobierno sandinista, en medio de un contexto de crisis económica, tensiones políticas y el conflicto armado con los Contras²⁶. Entre 1999 y 2000 se formalizó el pacto entre Daniel Ortega (FSLN) y Arnoldo Alemán (Partido Liberal Constitucionalista, PLC). Este acuerdo repartió el control de instituciones clave entre el FSLN y el PLC, consolidando un sistema bipartidista²⁷.

SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL

En 2006, Nicaragua era una República presidencialista. El mandato presidencial duraba cinco años sin posibilidad de reelección inmediata. Aunque existía una separación de poderes formal, en la práctica el “pacto Ortega-Alemán” ejercía un amplio control sobre las instituciones.

²² Estos casos de inhabilitación de candidaturas provinieron de procesos administrativos ante la Contraloría General de la República, cuyas sanciones fueron avaladas por el TSJ.

²³ El País (1979). *Somoza abandonó Nicaragua en compañía de sus colaboradores directos*. https://elpais.com/diario/1979/07/18/internacional/301096808_850215.html

²⁴ CIDH (1981). *EL SISTEMA POLITICO Y NORMATIVO VIGENTE*. <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Nicaragua81sp/cap.1.htm>

²⁵ Torres Rivas, E. (2007, enero-febrero). *El retorno del sandinismo transfigurado*. Nueva Sociedad (n.º 207). Recuperado de <https://nuso.org/articulo/el-retorno-del-sandinismo-transfigurado/>

²⁶ Ruiz, D. (2025, 1 de abril). *The stunning loss Daniel Ortega never forgot*. *Americas Quarterly*. Recuperado de <https://www.americasquarterly.org/article/the-stunning-loss-daniel-ortega-never-forgot/>

²⁷ Torres Rivas, E. (2007, enero-febrero). *El retorno del sandinismo transfigurado*. Nueva Sociedad, (207). Recuperado de <https://nuso.org/articulo/el-retorno-del-sandinismo-transfigurado/>

En cuanto al sistema electoral, la presidencia se ganaba por mayoría relativa, pero con una particularidad introducida en el año 2000 (Ley N° 331), que redujo el umbral para ganar en primera vuelta presidencial al 40% (o 35% si la diferencia con el segundo candidato era de al menos 5 puntos), eliminando la necesidad de una segunda vuelta. Por su parte, la Asamblea Nacional se conformaba por 92 miembros, 90 de ellos elegidos en circunscripciones nacionales y departamentales, uno puesto para el presidente saliente y uno para el que obtuviera el segundo lugar en las elecciones presidenciales. El sistema de candidatura era de lista cerrada con fórmula Hare en 17 circunscripciones departamentales, dos regiones autónomas y una lista nacional.

CRONOLOGÍA DE REFORMAS Y EVENTOS CON TRASCENDENCIA ELECTORAL

- Noviembre de 2006. Daniel Ortega gana las elecciones presidenciales con el 38% de los votos, en un contexto de baja participación electoral. Ortega asume la presidencia el 10 de enero de 2007²⁸.
- 2007-2012: Durante este período, Ortega consolidó el control sobre instituciones como la Asamblea Nacional y el poder judicial, a menudo mediante alianzas políticas y nombramientos estratégicos. En 2009, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (controlada por el FSLN) emitió un fallo que permitió a Ortega postularse nuevamente, al ampararlo y declarar una antinomia constitucional producida por los artículos que limitaban la reelección presidencial²⁹.
- Noviembre de 2011. Daniel Ortega se reeligió en un proceso electoral marcado por acusaciones de fraude e irregularidades. Ortega ganó con el 62.46% de los votos³⁰.
- Enero de 2014. Daniel Ortega impulsó una reforma constitucional clave que eliminó el límite de reelección presidencial en Nicaragua, abriendo el camino para que pudiera gobernar indefinidamente. Esta reforma fue aprobada por la Asamblea Nacional, controlada por FSLN. La modificación constitucional

²⁸ Torres Rivas, E. (2007, enero-febrero). *El retorno del sandinismo transfigurado*. Nueva Sociedad, (207). Recuperado de <https://nuso.org/articulo/el-retorno-del-sandinismo-transfigurado/>

²⁹ McCoy, J., Varela, M., Graham, J., Safadi Márquez, C. A., Díaz, H., & McConnell, S. (2011). *Las elecciones de 2011 en Nicaragua: Informe de una misión de estudio*. El Centro Carter. Recuperado de https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/nicaragua_2011_report_span2_post.pdf

³⁰ McCoy, J., Varela, M., Graham, J., Safadi Márquez, C. A., Díaz, H., & McConnell, S. (2011). *Las elecciones de 2011 en Nicaragua: Informe de una misión de estudio*. El Centro Carter. Recuperado de https://www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/nicaragua_2011_report_span2_post.pdf

permitió que Ortega se mantuviera en el poder sin restricciones temporales, lo que consolidó su régimen autoritario³¹.

- Abril de 2018. Estallaron protestas masivas contra el gobierno de Ortega, inicialmente desencadenadas por una reforma al sistema de seguridad social que aumentaba las contribuciones y reducía beneficios. Las protestas se ampliaron debido al descontento generalizado por la represión, la corrupción y el autoritarismo. La respuesta del gobierno incluyó una violenta represión, con cientos de muertos y miles de heridos, según organizaciones de derechos humanos³².
- Octubre de 2020. Fue aprobada la “Ley de Regulación de Agentes Extranjeros” (Ley No. 1040)³³, una legislación que intensificó la represión contra la oposición y la sociedad civil en Nicaragua. Esta ley obliga a todas las organizaciones y personas que reciban financiamiento extranjero a registrarse como "agentes extranjeros" ante el gobierno, lo que les coloca bajo un estricto control y supervisión estatal³⁴.
- En 2020, el gobierno de Ortega aprobó la Ley de Ciberdelitos (Ley No. 1042)³⁵, una medida que ha restringido gravemente la libertad de prensa y ha agravado el clima de represión al imponer severas restricciones sobre las opiniones disidentes. Esta ley ha sido utilizada como una herramienta legal para silenciar las críticas al régimen, intensificando la autocensura y limitando la capacidad de los periodistas y ciudadanos de expresarse libremente³⁶.

³¹ Ríos, J. (2014, 29 de enero). *El FSLN consume la reforma constitucional que permite la reelección de Daniel Ortega*. *El Faro*. Recuperado de <https://elfaro.net/es/201401/internacionales/14604/El-FSLN-consuma-la-reforma-constitucional-que-permite-la-reelecci%C3%B3n-de-Daniel-Ortega.htm>

³² Redacción. (2018, 22 de abril). *Nicaragua: Daniel Ortega anuncia la cancelación de la reforma al seguro social que desató protestas violentas*. BBC News Mundo. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43860596>

³³ Asamblea Nacional de Nicaragua. (2020, 15 de octubre). *Ley N°. 1040, Ley de Regulación de Agentes Extranjeros*. La Gaceta, Diario Oficial N°. 192, 19 de octubre de 2020. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/3306286cd4e82c5f06258607005fdf6b>

³⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021, 23 de abril). *La CIDH rechaza la Ley de Agentes Extranjeros en Nicaragua y llama al Estado a garantizar el ejercicio de los derechos humanos*. Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2021/043.asp>

³⁵ Asamblea Nacional de Nicaragua. (2020, 27 de octubre). *Ley N°. 1042, Ley Especial de Ciberdelitos*. La Gaceta, Diario Oficial N°. 201, 30 de octubre de 2020. Recuperado de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87)

³⁶ Pennacchio, K. (2024, 23 de septiembre). El régimen nicaragüense amplía la represión a los periodistas exiliados mediante una reforma a su legislación sobre ciberdelincuencia. *LatAm Journalism Review*. Recuperado de <https://latamjournalismreview.org/es/articles/el-regimen-nicaraguense-amplia-la-represion-a-los-periodistas-exiliados-mediante-una-reforma-a-su-legislacion-sobre-ciberdelincuencia/>

- Entre mayo y noviembre de 2021, el gobierno de Ortega arrestó a más de 37 figuras opositoras, incluyendo siete precandidatos presidenciales, líderes políticos, periodistas y activistas, bajo cargos como "traición a la patria" (basados en la Ley No. 1055 de 2020). Esta represión eliminó la competencia política y forzó el exilio de numerosos opositores³⁷.
- Noviembre de 2021. Ortega se reelige con un 75.87%³⁸ de los votos en un proceso ampliamente criticado por la comunidad internacional debido a la detención de opositores, el exilio de candidatos presidenciales y la falta de competencia electoral.
- A lo largo de 2022, Ortega siguió consolidando un sistema político autoritario que se caracterizó por la falta total de espacio para la oposición, el control sobre el poder judicial, y la represión de las libertades civiles³⁹.
- En 2023, la censura de los medios se intensificó aún más, con el cierre de más canales de televisión y radios que se mantenían como los pocos medios independientes en el país. Ortega utilizó el control absoluto sobre los medios estatales para lanzar una campaña de propaganda y para atacar a los pocos periodistas que se mantenían operando en Nicaragua⁴⁰.

PATRONES DETECTADOS

En el caso de Nicaragua, ya desde las elecciones generales de 2011, misiones de observación, como la de la Unión Europea, señalaban un retroceso en la calidad democrática de los procesos electorales nicaragüenses por la escasa transparencia y neutralidad con que habían sido administradas por el Consejo Supremo Electoral (CSE)⁴¹. Esto era evidente, por ejemplo, en la política de cancelación de partidos políticos, a los que se les despojaba de su personería jurídica, y de lo que solo se salvaban el partido sandinista y sus aliados.

³⁷ Vázquez, L. G. (2021, 4 de noviembre). Así llega Nicaragua a las Elecciones generales de 2021: situación y contexto político y social. AS USA. Recuperado de https://as.com/us/us/2021/11/04/actualidad/1635983613_562285.html

³⁸ Consejo Supremo Electoral de Nicaragua. (2021, 10 de noviembre). *Tercer informe provisional de las elecciones generales 2021*. https://cse.gob.ni/sites/default/files/documentos/-np-_resultados_electorales.pdf

³⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). *Cierre del espacio cívico en Nicaragua* (OEA/Ser.L/VIII.Doc.212/23). https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/Cierre_espacio_civico_Nicaragua_SPA.pdf

⁴⁰ Confidencial. (2023, abril 17). *La guerra contra el periodismo en Nicaragua*. Confidencial. <https://confidencial.digita/politica/la-guerra-contra-el-periodismo-en-nicaragua/>

⁴¹ Unión Europea (2011). *Reporte Final*. <https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/180>

Por otra parte, la sentencia de la Sala de lo Constitucional de 2010, ratificada por el pleno de la corte, en la que avalaba la reelección por una vez, centraba su argumento en una antinomia constitucional entre distintos principios y derechos, como la igualdad y la libertad a ser electo, frente a la prohibición de un presidente de la República en funciones para poder ser registrado como candidato y ser reelecto en forma inmediata. Sin embargo, diversos estudiosos señalan que no existía tal antinomia pues no puede haber contradicción entre dos normas constitucionales⁴². Esto es relevante por cuanto se considera esta habilitación por interpretación judicial como el punto que permitió a Ortega iniciar su anhelo reeleccionista. Esto fue confirmado en 2014, con la reforma constitucional que dio paso a la reelección indefinida y de la cual algunos autores refieren que suele atentar contra los principios de igualdad, equidad e integridad en la contienda electoral, al dar lugar a un ventajismo indebido a favor del presidente en funciones, en desmedro de los demás candidatos⁴³.

En resumen, los patrones detectados son:

1. Reforma a la Constitución para reelección inmediata o indefinida (2014)
2. Reforma a las leyes electorales, para cambiar sistema electoral (2000) cuando, producto de un pacto, se redujo a mayoría relativa el umbral para ganar la elección presidencial.
3. Inhabilitación de candidaturas y partidos de oposición (2008-2011) cuando en 2008 se cancelaron personerías jurídicas de partidos políticos de oposición y para las elecciones de 2011 se cancelaron candidaturas individuales.
4. Uso del sistema judicial para obtener habilitación constitucional para competir en elecciones (2009) con la sentencia de la Sala de lo Constitucional que permitió la reelección por una vez.
5. Partido oficial llega al poder por la vía democrática y luego cambia reglas (2014) con la reforma a la constitución.
6. Control del sistema judicial y del organismo electoral.

CASO PERÚ

CONTEXTO

A finales de los 80, el Perú se encontraba sumido en la hiperinflación y los ataques terroristas de Sendero Luminoso y el MRTA. El Gobierno, en manos del partido Aprista,

⁴² Rodríguez, M. (2025). *La reelección presidencial en Nicaragua*.

https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/16/7696/16_7696.pdf

⁴³ Zovatto, D. (2014). *Reelección, continuismo e hiperpresidencialismo en América Latina*.

<https://www.brookings.edu/es/articles/reeleccion-continuismo-e-hiperpresidencialismo-en-america-latina/>

no lograba conectar con las necesidades de las mayorías. El candidato del Frente Democrático, el escritor Mario Vargas Llosa, lideraba las encuestas desde el lanzamiento de su candidatura dos años antes. Sin embargo, su propuesta de reducir subsidios, entre otras medidas económicas, parecían asustar al electorado, que empezó a mostrar simpatías por un candidato de Cambio 90, Alberto Fujimori, que ni siquiera aparecía en las encuestas⁴⁴.

SISTEMA POLITICO Y ELECTORAL

En 1990, Perú era una República presidencialista, con un mandato presidencial de cinco años sin posibilidad de reelección inmediata. Existía, además, un congreso bicameral conformado por un senado y una cámara de diputados.

En cuanto al sistema electoral, el presidente se elegía por voto popular directo a dos vueltas, si ningún candidato superaba el 50% en la primera elección. El congreso estaba conformado por 60 senadores y 180 diputados, que se elegían por representación proporcional en listas cerradas, por medio del sistema D'Hondt. Para diputados se votaba por un distrito por cada departamento y por la provincia constitucional de Callao. Para senadores se votaba en un distrito nacional único por una lista que presentaba cada partido.

CRONOLOGÍA DE REFORMAS Y EVENTOS CON TRASCENDENCIA ELECTORAL

- Abril de 1990. De manera inesperada, Alberto Fujimori se cuela a la segunda vuelta presidencial, al alcanzar el 29.09% de los votos válidos, frente a un 32.58% del escritor Mario Vargas Llosa. El gobernante partido Aprista quedó en tercer lugar con un 22.50. La participación fue del 78.56% en un país con voto obligatorio.⁴⁵
- Junio de 1990. Fujimori se agencia la victoria con un 62.50% de los votos y una participación del 79.93%.⁴⁶
- Agosto de 1990. El gobierno de Fujimori adopta medidas recomendadas por el FMI, reduciendo la inflación, pero aumentando la pobreza. Estas medidas le granjearon el apoyo popular para futuras acciones autoritarias.

⁴⁴ Noticias Ser (2024). *Recordemos el año 1990: elecciones, la primera vuelta*.
<https://www.noticiasser.pe/recordemos-el-ano-1990-elecciones-la-primera-vuelta>

⁴⁵ Jne (2025). *Elecciones generales 1990 – presidencial*.
https://infogob.jne.gob.pe/eleccion/fichaeleccion/elecciones-generales-1990-presidencial_candidatos-y-resultados_gsg4hnuopdq=gn

⁴⁶ Jne (2025). *Segunda vuelta de la elección presidencial 1990 – presidencial*.
<https://infogob.jne.gob.pe/eleccion/fichaeleccion/segunda-vuelta-de-la-elecci%c3%b3n->

[presidencial-1990-presidencial_candidatos-y-resultados_e1u9nqhs0xs=uq](#)

- Abril de 1992. En un evento conocido como el “Fujimorazo”, Fujimori se da un autogolpe de Estado y disuelve el congreso, se intervino el poder judicial, el ministerio público, así como otras instituciones, instaurando un “Gobierno de emergencia y reconstrucción nacional”.⁴⁷ Según sondeos de la época, esta medida contó con el apoyo del 80% de la población.⁴⁸
- Noviembre de 1992. Fujimori convocó a un Congreso Constituyente Democrático, en el cual la oposición no participó en su totalidad. Los partidos oficialistas Cambio 90 y Alianza Nueva Mayoría lograron 49.30% de los votos, dentro de una participación del 72.24%⁴⁹
- Octubre de 1993. En un referendo ganado por el oficialismo, con un 52.33 % versus 47.67 %, se aprueba la nueva Constitución, que entre otras cosas permite la reelección inmediata⁵⁰.
- Abril de 1995. Fujimori gana la reelección con el 64.42% y una participación del 73.85%⁵¹
- Junio de 1995. Fujimori decreta una ley de amnistía que cerró todos los juicios e investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas por los agentes estatales desde 1980 a la fecha, lo que se tradujo en apoyo militar⁵².
- Agosto de 1996. Se emite la Ley n.º 26657 que reinterpreta el Art. 112 de la Constitución que prohibía la reelección, argumentando que este no se podía aplicar a Fujimori, pues su primer período había ocurrido previo a la nueva Constitución⁵³.

⁴⁷ el comercio (2021). *¿qué sucedió el 5 de abril de 1992 en el Perú?*

<https://elcomercio.pe/respuestas/que-sucedio-el-5-de-abril-de-1992-en-el-peru-autogolpe-alberto-fujimori-constitucion-de-1993-revtli-noticia/>

⁴⁸ ipsos (2017). *Del autogolpe al gran rescate*. <https://www.ipsos.com/es-pe/del-autogolpe-al-gran-rescate>

⁴⁹ jne (2025). *Elecciones congreso constituyente democrático 1992 – constituyente*.

https://infogob.jne.gob.pe/eleccion/fichaeleccion/elecciones-congreso-constituyente-democratico-1992-constituyente_candidatos-y-resultados_ojwcvyloxu=ww

⁵⁰ jne (2025). *Referéndum constitucional para aprobación del proyecto de constitución 1993 - referéndum nacional*. https://infogob.jne.gob.pe/Eleccion/FichaEleccion/referendum-constitucional-para-aprobacion-del-proyecto-de-constitucion-1993-referendum-nacional_resultados_oRZXcixmVZQ=Zi

⁵¹ JNE (2025). *ELECCIONES GENERALES 1995 – PRESIDENCIAL*.

https://infogob.jne.gob.pe/Eleccion/FichaEleccion/elecciones-generales-1995-presidencial_candidatos-y-resultados_8MCLSVVX8ug=CV

⁵² Crónica Viva (2018). *La fallida amnistía de Fujimori: grupo colina*.

<https://www.cronicaviva.com.pe/columna/la-fallida-amnistia-de-fujimori-grupo-colina-vi/>

⁵³ La República (1996). *Oficialismo impuso segunda reelección*.

<https://web.archive.org/web/19961129103728/http://ekeko.rcp.net.pe:80/LaRepublica/AGOSTO/pdf23>

[/politica.htm](#)

- Abril de 2000. Durante la primera vuelta electoral y con una participación del 82.83%, Fujimori alcanzó el 49.87% de los votos, frente a un 40.24% de su contrincante, lo que obligó a la segunda vuelta electoral.
- Mayo de 2000. Participa el 81% de la población votante. Fujimori obtiene el 74.33% de los votos, frente al 25.67% de Alejandro Toledo, quien había llamado a anular el voto.
- Septiembre de 2000. Aparecen los *vladivideos*, un conjunto de grabaciones hechas por Vladimiro Montesinos, mano derecha de Fujimori, en las que se veía sobornando a diversos políticos. El escándalo propició primero, la convocatoria a nuevas elecciones presidenciales fijadas para 2001⁵⁴, en las que Fujimori anunciaba no participar; y posteriormente, la dimisión vía fax⁵⁵ de Fujimori en noviembre de 2000⁵⁶.

PATRONES DETECTADOS

En su informe final para las elecciones de 2000, la OEA señaló problemas de legitimidad y credibilidad del proceso, específicamente en dos grandes puntos: 1. La candidatura del presidente Fujimori para un tercer período y las modificaciones legislativas e institucionales llevadas a cabo durante esos ocho años que permitieron dicha candidatura, incluyendo la inhabilitación del Tribunal Constitucional por el Congreso. 2. El presunto control del Ejecutivo sobre los otros poderes del Estado, en particular la intervención del Poder Judicial, del Ministerio Público y los consecuentes procesos de nombramiento de judicaturas y de funcionarios en los entes electorales, comprometiendo la independencia del sistema de Justicia y del sistema Electoral⁵⁷.

En igual sintonía se expresó la misión de observación de la Unión Europea en su informe final para las elecciones de 2001, al señalar con respecto a las controvertidas elecciones de 2000 que: *“During the pre-campaign period, a growing number of complaints regarding serious election irregularities were lodged with the national electoral commission. Because of these irregularities, observed by both independent domestic civic organizations like Transparencia and international observer groups, the main electoral contender, Alejandro Toledo, refused to present himself for a second*

⁵⁴ La República (2013). *Hace trece años, Fujimori convocó elecciones y desactivó el SIN*. <https://larepublica.pe/politica/738698-hace-trece-anos-fujimori-convoco-elecciones-y-desactivo-el-sin>

⁵⁵ Congreso del Perú (2000). *Renuncia a la presidencia de la república del ingeniero Alberto Fujimori*. <https://web.archive.org/web/20141222055747/http://www4.congreso.gob.pe/museo/mensajes/A-Mensaje-2000-3.pdf>

⁵⁶ El Comercio (2015). *Vladivideos: a 15 años de la cinta que hizo caer al régimen de Fujimori*. <https://web.archive.org/web/20150916212038/https://elcomercio.pe/especiales/vladivideos-15-anos/>

⁵⁷ MOE-OEA (2000). *Informe: Misión de observación electoral en Perú. Elecciones generales 2000*. <https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=344-805-5-0>

round of elections, which were held on 28 May 2000. Despite complaints from several countries and organizations, including the European Union, this second round of the elections went ahead. The EU and the other major observation groups decided not to be present with observers during the second round, which Mr. Fujimori won in the absence of any opposition”⁵⁸.

En resumen, los patrones detectados son:

1. Reforma a la Constitución para reelección inmediata o indefinida (1993) con la emisión de una nueva constitución que permite la reelección inmediata.
2. Uso del sistema judicial para obtener habilitación constitucional para competir en elecciones (1996) con la reinterpretación del artículo de la constitución que prohibía la reelección, argumentando que no aplicaba a Fujimori.
3. Autoridad electoral y judicial capturadas por el gobierno (1992) con el autogolpe que le permite el control de la mayoría de las instituciones del Estado.
4. Partido oficial llega al poder por la vía democrática y luego cambia reglas.

CASO HONDURAS

CONTEXTO

Tras el golpe de Estado a Manuel Zelaya del Partido Liberal, propiciado por la propuesta de redactar una nueva constitución, las elecciones de 2009 dieron como ganador cuestionado a Porfirio Lobo, del Partido Nacional. Durante su mandato, surgieron dos nuevas agrupaciones políticas importantes: Partido Libertad y Refundación (Libre), conformado por disidentes del Partido Liberal y leales a Zelaya; y el Partido Anticorrupción (PAC). Libre desplaza al Partido Liberal y se convierte en un actor importante de la política hondureña.

SISTEMA POLÍTICO Y ELECTORAL

En 2013, Honduras era una república presidencialista, con una duración del período de cuatro años sin reelección inmediata. Existía un sistema bipartidista, dividido entre el Partido Nacional y el Partido Liberal.

En cuanto al sistema electoral, la presidencia se elegía por voto directo a una sola vuelta; el congreso nacional estaba conformado por 128 diputados elegidos en 18 circunscripciones por el método D'Hondt, con listas abiertas.

⁵⁸ EOM (2001). *European Union. Final Report*. <https://ec.europa.eu/info/strategy/relations-non-eu-countries/types-relations-and-partnerships/election-observation/mission-recommendations-repository/missions/317>

CRONOLOGÍA DE REFORMAS Y EVENTOS CON TRASCENDENCIA ELECTORAL

- Diciembre de 2012. El congreso destituye a cuatro de los cinco magistrados de la Sala de lo Constitucional “por causa justificada”, expresada en un “Abuso de autoridad y prevaricato” por haber declarado inconstitucional la Ley de Depuración Policial (que permitía al Ejecutivo despedir policías sin juicio).⁵⁹ En su lugar, coloca a magistrados afines al oficialismo, todos propuestos por Juan Orlando Hernández, entonces presidente del congreso, y a quien 28 meses después esta Sala le habilitaría la reelección.
- Noviembre de 2013. Juan Orlando Hernández, del Partido Nacional, gana la presidencia con un 36.89% de los votos válidos y una participación del 61.16%. Su contrincante, Xiomara Castro, de Libre, obtiene el 28.78%.⁶⁰
- Abril de 2015. La Corte Suprema de Justicia declara la inaplicabilidad del artículo de la Constitución que prohibía la reelección⁶¹, allanando así el camino a la reelección para el expresidente Callejas⁶², que fue quien presentó la moción junto a otros diputados y otros expresidentes, pero también acompañó la moción de Juan Orlando Hernández.⁶³
- Noviembre de 2017. Se realizan elecciones presidenciales. El Tribunal Supremo Electoral anuncia en un primer boletín que, con el 47% de los votos escrutados, Nasralla del PAC aventaja por 5 puntos, con 45,17% de los votos frente a 40,21% de Hernández⁶⁴. Sin embargo, tres días después la tendencia se revierte y Hernández pasa a liderar el conteo, lo que genera una crisis que se alarga por semanas y se salda con más de 20 fallecidos y millonarias pérdidas en daños.⁶⁵

⁵⁹ DW (2012). *Congreso hondureño destituye magistrados por fallo contra Gobierno*.

<https://www.dw.com/es/congreso-hondure%C3%B1o-destituye-magistrados-por-fallo-contra-gobierno/a-16449937>

⁶⁰ BBC (2013). *Elecciones en Honduras: triunfo de Juan Orlando Hernández es "irreversible"*.

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/11/131126_ulnot_honduras_elecciones_juan_orlando_hernandez_presidenteLav

⁶¹ DW (2015). *Supremo aprueba reelección presidencial en Honduras*.

<https://www.dw.com/es/supremo-aprueba-reelecci%C3%B3n-presidencial-en-honduras/a-18407725>

⁶² La Prensa (2015). *Reelección en Honduras: Corte Suprema de Justicia aprueba fallo favorable*.

<https://www.laprensa.hn/honduras/reeleccion-en-honduras-corte-suprema-de-justicia-aprueba-fallo-favorable-HXLP833657#image-1>

⁶³ BBC (2015). *Aprueban la reelección presidencial en Honduras*.

https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2015/04/150423_ulnot_reeleccion_presidencial_hondurasLav

⁶⁴ Univisión (2017). *El opositor izquierdista Salvador Nasralla encabeza el recuento de votos de las presidenciales en Honduras*. <https://www.univision.com/noticias/america-latina/el-opositor-izquierdista-salvador-nasralla-encabeza-el-recuento-de-votos-de-las-presidenciales-en-honduras>

⁶⁵ BBC (2017). *Vandalismo, pérdida de 4.000 empleos y protestas: casi tres semanas después de los comicios así vive Honduras la crisis electoral que ya dejó 16 muertos*.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42382183>

- Diciembre de 2017. Luego de un mes de recuento y crisis, el Tribunal Supremo Electoral declara ganador a Hernández⁶⁶, siendo reelecto, a pesar del desconocimiento de la oposición y de organismos como la OEA.⁶⁷ De acuerdo con el TSE, Hernández gana la presidencia con el 42.95% de los votos, frente a 41.42% de Nasralla, el candidato del PAC. La participación fue del 57.49%
- Noviembre de 2021. Xiomara Castro, de Libre, gana la presidencia con el 51.12% de los votos y una participación del 68.58%
- Febrero de 2022. Días después de dejar la presidencia, se solicita la extradición de Hernández por los Estados Unidos acusándolo de narcotráfico y tráfico de armas⁶⁸.
- Marzo de 2024. Hernández es condenado en Estados Unidos a 45 años de prisión por los delitos de narcotráfico y tráfico de armas⁶⁹.

PATRONES DETECTADOS

En su informe final para las elecciones de 2017, la MOE-OEA abordó el tema de la reelección de Hernández, señalando que *“La sentencia emitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia generó una situación irregular dentro del ordenamiento jurídico, pues disposiciones constitucionales que se encuentran vigentes han sido inaplicadas por el máximo órgano de impartición de justicia sin que se hubiere realizado una reforma constitucional”*. Por otra parte, destacó que *“La modalidad a través de la cual fue habilitada la reelección, es decir por sentencia judicial, constituye una mala práctica que se ha presentado en otros países de la región. Es indispensable que la Constitución de Honduras refleje la realidad política que está viviendo el país, ya que actualmente la Constitución contempla artículos que no se aplican. Esto produce falta de certeza jurídica ya que actualmente la reelección no presenta límites y podría desencadenar aspiraciones de perpetuidad en el poder”*⁷⁰.

⁶⁶ NYT (2017). Juan Orlando Hernández es declarado ganador en Honduras y la OEA exige nuevas elecciones.

<https://web.archive.org/web/20171222065537/https://www.nytimes.com/es/2017/12/18/honduras-tse-juan-orlando-hernandez-oea/>

⁶⁷ OEA (2017). Comunicado de la Secretaría General de la OEA sobre las elecciones en Honduras.

https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-092/17

⁶⁸ BBC (2022). Juan Orlando Hernández: detienen al expresidente de Honduras tras una solicitud de extradición de Estados Unidos. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-60364412>

⁶⁹ DoS (2024). Juan Orlando Hernández, expresidente de Honduras, condenado en el Tribunal Federal de Manhattan por conspiración para importar cocaína a EE. UU. y delitos conexos vinculados con armas de fuego. <https://2021-2025.state.gov/translations/spanish/juan-orlando-hernandez-expresidente-de-honduras-condenado-en-el-tribunal-federal-de-manhattan-por-conspiracion-para-importar-cocaina-a-ee-uu-y-delitos-conexos-vinculados-con-armas-de-fuego/>

⁷⁰ MOE-OEA (2017). Informe Final. Elecciones generales Honduras.

<https://www.oas.org/eomdatabase/GetFileA.aspx?id=396-1103-28-0>

Así mismo, la Misión de Observación de la Unión Europea señaló en su informe final que, aunque *“no puede entrar a valorar la decisión de la Corte, pero considera que, si así lo estiman los actores hondureños, sería conveniente abrir un debate que pueda conducir a un amplio acuerdo entre las fuerzas políticas para regular, en el ámbito político, una cuestión tan importante y sensible en el contexto hondureño”*. Lo anterior, debido a que *“la decisión de la Corte, que instituye de facto la posibilidad de una reelección indefinida, ha provocado el rechazo de las principales fuerzas de la oposición que, no obstante, decidieron participar en las elecciones”*.

En resumen, los patrones detectados son:

1. Uso del sistema judicial para obtener habilitación constitucional para competir en elecciones (2015) con la inaplicabilidad, por parte de la CSJ, de los artículos constitucionales que prohíben la reelección.
2. Autoridad electoral y judicial capturadas por el gobierno (2012) con la destitución ilegal de los magistrados de la Sala de lo Constitucional y la colocación de magistrados afines al oficialismo.
3. Partido oficial llega al poder por la vía democrática y luego cambia reglas.

RESUMEN DE PATRONES ANALIZADOS

A continuación, se muestra una tabla resumen con los patrones detectados en los distintos países analizados.

Tabla 1: Patrones detectados en los distintos países analizados

Patrones detectados en los distintos países analizados				
País	Venezuela	Nicaragua	Perú	Honduras
Reforma a la Constitución para reelección inmediata o indefinida.	X	X	X	
Reforma a las reglas electorales a favor del oficialismo.	X	X		
Inhabilitación de candidaturas de oposición.	X	X		
Uso del sistema judicial para obtener habilitación constitucional para competir en elecciones.		X	X	X
Autoridad electoral y judicial capturadas por el gobierno.	X	X	X	X
Partido oficial llega al poder por la vía democrática y luego cambia reglas.	X	X	X	X

Fuente: elaboración propia

Debe señalarse que, si bien este documento se circunscribe a patrones de índole electoral, existen también otros patrones que se van replicando en los diversos países analizados, tales como el debilitamiento de las instituciones de control, la represión a la disidencia y leyes que limitan la libertad de expresión, que en su conjunto también contribuyen al establecimiento y enquistamiento de los regímenes autoritarios.

IDENTIFICACIÓN DE PATRONES EN EL CASO SALVADOREÑO

Tras examinar los mecanismos utilizados por los países estudiados para consolidar el poder, resulta fundamental comparar estos casos con la realidad salvadoreña, identificando patrones comunes. Este análisis destaca las similitudes entre los casos y enmarca los mecanismos compartidos que han permitido la perpetuación en el poder en esos países y que se están empleando en El Salvador.

- Reforma a la Constitución para reelección inmediata o indefinida.

En 2025, en El Salvador se aprobó la reelección indefinida mediante una reforma a la Constitución en la que además se redujo el mandato presidencial actual a tres años y se amplió el período presidencial a 6 años.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó que *“esta medida representa un serio retroceso para la democracia y el Estado de derecho en el país, no solo por el contenido de la reforma, sino por su adopción de manera acelerada, sin debate legislativo ni consulta pública”*.⁷¹

Este patrón se vivió en otros países de la región que cayeron en autoritarismos: en Perú, una nueva Constitución de 1993 permitió la reelección inmediata, y en 1996 una ley reinterpretó prohibiciones para habilitar una nueva reelección de Fujimori; en Venezuela, la Constitución de 1999 amplió el periodo presidencial y permitió la reelección, consolidada en 2009 con un referendo que aprobó la reelección indefinida; en Nicaragua, la Corte Suprema eliminó límites a la reelección en 2009, y en 2014 una reforma constitucional habilitó la reelección indefinida; en Honduras, la Corte Suprema anuló la prohibición de reelección en 2015. Estas estrategias, centradas en modificar constituciones o reinterpretar leyes, reflejan un esfuerzo deliberado por concentrar el poder ejecutivo y restringir el pluralismo.

⁷¹ CIDH (2025).

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/156.asp>

- Reforma a las reglas electorales a favor del oficialismo.

En 2023, la Asamblea Legislativa salvadoreña dominada por el partido oficial cambió la fórmula electoral para la elección de los escaños legislativos, pasando del sistema Hare con restos mayores al D'Hondt. Así mismo, redujo el número de escaños legislativos de 84 a 60.

Al respecto, la MOE-OEA para las elecciones de 2024, abordó este punto indicando que *“este método se utiliza principalmente en escenarios políticos de dispersión electoral, porque permite la construcción de bancadas y apoya a la gobernabilidad. Sin embargo, en escenarios como el de El Salvador, en los que hay un partido mayoritario, el método D'Hondt tiende a limitar la pluralidad política”*⁷². Esto va a tono con lo que ya decían en el informe preliminar de las elecciones de 2024: *“the 2023 reforms that reduced the number of seats in the legislature and changed the formula for allocating them had the effect of reducing plurality in the Salvadoran political system”*⁷³. Incluso en el tercer informe preliminar llega a destacarse que *“Si bien cada país adopta el modelo que más se ajuste a su realidad político-electoral, la Misión no puede obviar el hecho de que las reformas aprobadas en junio de 2023 para las elecciones legislativas, tres meses antes de que se convocaran los comicios, y sin un debate nacional amplio que incluyera la opinión del Tribunal Supremo Electoral (TSE), implicaron una reducción drástica del pluralismo político en el máximo órgano de decisión y control político de El Salvador. Numerosos actores con quienes la MOE/OEA se reunió manifestaron su preocupación e inconformidad tanto por el contenido de la reforma como por la manera expedita en que se aprobó”*.⁷⁴

Por otra parte, en febrero de 2025, la Asamblea eliminó el financiamiento público a los partidos políticos⁷⁵, lo que los dejó a merced solo de las donaciones privadas. Esta medida vino a asfixiar aún más a los partidos y a *“poner en riesgo la independencia política y generar un desequilibrio en la competencia electoral. Lo primero se expresaría en una mayor influencia de los financistas a la hora de aprobar políticas públicas y leyes, privilegiando el clientelismo. Y lo segundo, en la limitación que enfrentarán muchos partidos para acceder a los medios de comunicación y llegar con*

⁷² MOE-OEA (2024). *Reporte Final. Elección presidencial y Legislativa El Salvador*.

<https://www.oas.org/eomdatabase/MoeReport.aspx?Lang=es&Id=460&MissionId=549>

⁷³ MOE-OEA (2024). *Primer Informe preliminar. El Salvador*.

<https://www.oas.org/fpdb/press/PRELIMINARY-REPORT---Preliminary-Report-OAS-Electoral-Observation-Mission-in-El-Salvador.pdf>

⁷⁴ MOE-OEA (2024). *Tercer Informe Preliminar*. <https://www.oas.org/fpdb/press/PRELIMINARY-REPORT---Third-preliminary-report-of-the-OAS-Electoral-Observation-Mission-in-El-Salvador.pdf>

⁷⁵ Asamblea (2025). *Asamblea elimina deuda política*. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13481>

sus propuestas a los electores”⁷⁶. En el mismo sentido, esta medida afectó la competencia democrática y el acceso igualitario a los recursos necesarios para participar en el proceso electoral.

Finalmente, en marzo de 2026, la Asamblea modificó nuevamente la Constitución y las leyes electorales para crear una circunscripción del exterior, que permitiera que los residentes en el extranjero eligieran a sus propios representantes. Para ello, se les quitó seis escaños a las dos circunscripciones más grandes del país y se le asignaron a la de la diáspora. Esta decisión “afecta notablemente la representación, al dejar aún más sobrerrepresentadas a circunscripciones que artificialmente tienen dos escaños”. Además, esta afectación se incrementa con la reforma del artículo 13 del Código Electoral que presentó el gobierno, donde se asignan escaños al territorio nacional sin responder a criterios técnicos sino sumamente discrecionales.

Todas estas medidas en su conjunto han consolidado *“un sistema de partido hegemónico que mantiene una fachada de democracia, pero que, en la práctica, niega a los partidos de oposición cualquier poder real. Las elecciones ocurrieron tras una subversión sin precedentes de las instituciones y procesos democráticos, diseñada para consolidar la autocracia electoral del mandatario centroamericano*”⁷⁷.

Muchas de estas medidas ya han sido ejecutadas en los países estudiados. Por ejemplo, Nicaragua eliminó el financiamiento público anticipado en el 2000, lo que afectó a partidos pequeños y consolidó el bipartidismo FSLN-PLC y más adelante el dominio sandinista⁷⁸. En el Perú de Fujimori, se redujo drásticamente el número de assembleístas, de 240 a 120, lo que afectó el espacio de la oposición y facilitó el control del Legislativo por el oficialismo⁷⁹. Y en la Venezuela bajo Chávez, en 2009 se cambió la fórmula electoral para generar sobrerrepresentación del partido más grande y reducir la proporcionalidad⁸⁰. Finalmente, también en Venezuela se rediseñaron masivamente las circunscripciones (*gerrymandering*), para concentrar el voto opositor en pocos distritos y diluirlo, mientras se favorecía a zonas rurales o favorables al

⁷⁶ AC (2025). *Reforma a la Constitución sobre el financiamiento público*. <https://accion-ciudadana.org/wp-content/uploads/2025/03/paper-reforma-a-la-constitucion-sobre-el-financiamiento-publico.-accion-ciudadana.-2025.pdf>

⁷⁷ V-Dem (2025). *Informe sobre la democracia 2025*. https://www.v-dem.net/documents/62/V-Dem_Democracy_Report_2025_spanish_lowres.pdf

⁷⁸ UNAM (2011). *Financiamiento Político en Nicaragua*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3014/17.pdf>

⁷⁹ Revista del TE México (2004). *La circunscripción electoral: una visión conceptual y comparada de la región andina*. <https://tecnologias-educativas.te.gob.mx/RevistaElectoral/content/pdf/a-2004-02-019-035.pdf>

⁸⁰ Global Americans (2015). *How Did Venezuela's MUD Get Its Supermajority?*. <https://globalamericans.org/venezuelas-mud-get-supermajority/>

gobierno con más escaños por habitante (*malapportionment*). Esto permitió que el oficialismo obtuviera más diputados de los que correspondían por votos⁸¹.

- Inhabilitación de candidaturas de oposición

A pesar de no haberse materializado, durante octubre de 2025, sectores cercanos al oficialismo hicieron público que solicitarían la cancelación de los partidos de oposición ARENA y FMLN⁸², luego de que algunos de sus exfuncionarios fueran condenados por haber negociado favores electorales con las pandillas en las elecciones presidenciales de 2014.

Al respecto, si bien no existen procedimientos de cancelación vigentes, tratándose entonces de hechos no consumados, algunos organismos ya han señalado con preocupación estas acciones en el marco de gobiernos autoritarios. Por ejemplo, la CIDH, refiriéndose a la cancelación de personería jurídica de partidos de oposición y la inhabilitación de candidaturas en Nicaragua, ha expresado que estas medidas *“restringen arbitrariamente la competencia electoral, el ejercicio de los derechos políticos, y otros derechos como la libertad de expresión y asociación”*.⁸³

Este tipo de medidas ya se han materializado en los países estudiados. Además de la ya mencionada Nicaragua, en Venezuela ha sido recurrente la inhabilitación de candidaturas como medida política, siendo emblemáticos los casos de Leopoldo López, inhabilitado desde 2008⁸⁴; y María Corina Machado, inhabilitada por 15 años⁸⁵.

- Uso del sistema judicial para obtener habilitación constitucional para competir en elecciones.

En 2021, una interpretación de la Sala de lo Constitucional salvadoreña impuesta por el oficialismo permitió la reelección inmediata del presidente a pesar de las restricciones constitucionales.

⁸¹ El País (2010). *Un sistema electoral a la medida salva al líder bolivariano*.

https://elpais.com/diario/2010/09/28/internacional/1285624803_850215.html

⁸² En La Mira (2025). *Pedirán al TSE la cancelación del FMLN y ARENA*.

<https://enlamira.com/sv/pedirar-al-tse-la-cancelacion-del-fmln-y-arena/>

⁸³ CIDH (2021).

<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/209.asp>

⁸⁴ El País (2023). *Las inhabilitaciones políticas del chavismo o cómo neutralizar rivales incómodos*.

<https://elpais.com/america/2023-10-23/las-inhabilitaciones-politicas-del-chavismo-o-como-neutralizar-rivales-incomodos.html>

⁸⁵ BBC (2024). *Venezuela confirma inhabilitación de la candidata presidencial opositora María Corina Machad*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cw9e8n92y89o>

Sobre este punto, el informe preliminar de la MOE-OEA para las elecciones de 2024 señala sobre la habilitación en 2021 de la reelección por una vez que *“el uso de sentencias judiciales para remover los límites a la reelección previstos en la constitución constituye una mala práctica. Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha establecido que en una democracia representativa es necesario que el ejercicio del poder se encuentre sometido a reglas, fijadas de antemano y conocidas previamente por todos los ciudadanos, con el fin de evitar la arbitrariedad”*⁸⁶.

Este patrón se ha visto replicado en países como Nicaragua, donde una sentencia de la Sala se basó en una falsa antinomia para permitir la reelección por una vez; o en Perú, donde la CSJ permitió la reelección al señalar que el artículo constitucional que la prohibía no aplicaba al gobierno de Fujimori por haber iniciado antes de la reforma constitucional; o el caso de Honduras donde también se inaplicó el artículo que prohibía la reelección.

- Autoridad electoral y judicial capturadas por el Gobierno.

En 2021, la Asamblea Legislativa dominada por el partido del presidente, destituyó a los magistrados de la Sala de lo Constitucional y al fiscal general, reemplazándolos por funcionarios afines. Este hecho marcó la centralización del poder en el Ejecutivo y el debilitamiento de los contrapesos institucionales.

Al respecto, El secretario general de la OEA rechazó esta acción, destacando que *“Cuando las mayorías imponen una visión única y uniformizada para el resto del sistema político, están socavando estos principios. Cuando las mayorías eliminan los sistemas de pesos y contrapesos en el marco institucional están alterando la esencia del funcionamiento del mismo”*.⁸⁷. De la misma manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condenó la decisión de la Asamblea Legislativa, considerando que no cumplió con el procedimiento constitucional y los estándares interamericanos para la remoción de oficiales judiciales. Además, señaló *“la ausencia de las garantías del debido proceso, así como la ausencia de causas específicas, conforme lo dispone la Constitución, elementos que constituyen un grave atentado al*

⁸⁶ MOE-OEA (2024). Primer informe preliminar elección presidencial y legislativa El Salvador 2024. <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR---Informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-El-Salvador.pdf>

⁸⁷ OEA (2021). Comunicado de Prensa. https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-045/21

*principio de separación e independencia de poderes y al Estado democrático de derecho”.*⁸⁸

Aunado a lo anterior, la Asamblea Legislativa, dominada por Nuevas Ideas, nombró presidenta del TSE a alguien afín al Gobierno, que ya había sido precandidata a diputada por dicho partido, violando así la propia jurisprudencia constitucional que prohíbe que personas con vínculos partidarios integren al Organismo Colegiado⁸⁹. En el mismo sentido, una vez asumieron las nuevas autoridades para el período 2024-2027, comenzaron a votar en bloque a favor del oficialismo y cambiaron todas las jefaturas y despidieron a casi 200 empleados, perdiéndose con ello todo el conocimiento electoral acumulado durante décadas y colocando a personal afín y sin experiencia de cara al evento electoral de 2027⁹⁰. Finalmente, el partido de Gobierno cambió la Constitución en abril de 2026, eliminando la potestad de los partidos de proponer ternas para integrar el TSE, lo que contraría el espíritu de los Acuerdos de Paz de 1992, afectando el balance de poder y capacidad de fiscalización que existía en su integración⁹¹. Todo esto deja al partido Nuevas Ideas no solo con clara ventaja al controlar por completo al árbitro electoral, sino también con perspectivas de dominarlo en su integración en los próximos años.

La medida se inscribe en una tendencia regional de control de las instituciones, comparable con el autogolpe de Fujimori en Perú (1992), la Constituyente de Chávez en Venezuela (1999), el pacto Ortega-Alemán en Nicaragua (2000), la ampliación del TSJ en Venezuela (2009) y los fallos de la Corte Suprema en Honduras (2015). En todos los casos, la manipulación de órganos judiciales, electorales y legislativos facilitó la concentración del poder y la consolidación de regímenes autoritarios.

- Partido oficial llega al poder por la vía democrática y luego cambia reglas.

El partido Nuevas Ideas, luego de agenciarse la mayoría absoluta de los escaños legislativos en las elecciones de 2021, ha venido realizando profundos cambios a las reglas electorales, como la reducción de los escaños legislativos, el cambio de fórmula electoral, eliminación de prohibición de reelección, lo que le aseguró la supermayoría en 2024 y la reelección indefinida presidencial.

⁸⁸ CIDH (2021). *Comunicado de Prensa*.

https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/preleases/2021/110.asp

⁸⁹ SCnal (2014). Inc. 18-2014. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/18-2014.PDF>

⁹⁰ Focostv (2026). El último árbitro: Nuevas Ideas se toma el Tribunal Supremo Electoral. <https://focostv.com/tse-el-salvador-nuevas-ideas-bukele/>

⁹¹ Asamblea Legislativa (2026). Reforman artículo 208 de la Constitución para que TSE sea integrado por funcionarios no partidarios. <https://www.asamblea.gob.sv/node/13935>

Al respecto, la OEA en su 3er informe preliminar de la Misión de Observación Electoral en El Salvador advirtió que: “Las reformas de 2023 que redujeron el número de escaños legislativos y cambiaron la fórmula para su asignación tuvieron como efecto la reducción de la pluralidad en el sistema político salvadoreño” y “La Misión observó el impacto de las reformas que redujeron el número de diputaciones de la Asamblea Legislativa de 84 a 60 y sustituyeron la fórmula Hare (cociente/residuo) de selección de escaños por la de D’Hondt. [...] las reformas mencionadas implicaron, por una parte, que el partido Nuevas Ideas obtuviera una sobrerrepresentación cercana al 20% y, por otra parte, que agrupaciones políticas que hubieran podido haber obtenido algún escaño o más de los obtenidos, no obtuvieran ninguno o hubieran obtenido menos”.⁹²

COMPARATIVO DE PATRONES

Luego de analizado el caso de El Salvador, para evidenciar las posibles similitudes de patrones, se presenta a continuación el cuadro comparativo de estos:

Tabla 2: Comparación de patrones entre El Salvador y los países estudiados

Comparación de patrones entre El Salvador y los países estudiados					
País	Venezuela	Nicaragua	Perú	Honduras	El Salvador
Reforma a la Constitución para reelección inmediata o indefinida.	X	X	X		X
Reforma a las reglas electorales a favor del oficialismo.	X	X			X
Inhabilitación de candidaturas de oposición.	X	X			
Uso del sistema judicial para obtener habilitación constitucional para competir en elecciones.		X	X	X	X
Autoridad electoral y judicial capturadas por el gobierno.	X	X	X	X	X
Partido oficial llega al poder por la vía democrática y luego cambia reglas.	X	X	X	X	X

Fuente: elaboración propia

⁹² OEA (2024). Tercer informe preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA en El Salvador. <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR---Tercer-informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-El-Salvador-Municipales.pdf>

Como puede apreciarse, El Salvador comparte prácticamente todos los patrones detectados en los cuatro países estudiados, exceptuando el de cancelación de partidos políticos de oposición, aunque es un tema que se ha puesto en agenda en los últimos días.

Además, como ya se destacaba previamente, existen otros patrones de índole no electoral que también se han ido expresando en El Salvador, como la Ley de Agentes Extranjeros, que ya existe en Nicaragua; o la persecución de la disidencia, que existe en al menos dos de los países estudiados.

CONCLUSIONES

1. Los regímenes autoritarios priorizan el control de las instituciones clave, entre ellas la electoral, con la intención de legitimarse mediante elecciones. A esto se suma la obstaculización y represión de la oposición política.
2. En todos los casos estudiados, los líderes llegaron al poder a través de procesos electorarios democráticos, lo que les revistió de una legitimidad de origen que luego aprovecharon para justificar los cambios en las reglas electorales establecidas para continuar en el poder más allá de lo que se les permitía por sus Constituciones. La premisa es que “actúan para el pueblo” o en respuesta a una crisis, como se evidencia en los casos analizados.
3. Es también destacable la ausencia de una oposición sólida en todos los casos estudiados, así como una baja participación electoral, lo que facilita la consolidación autoritaria. Venezuela, Nicaragua y Honduras son ejemplarizantes.
4. Por otra parte, pareciera que existe un “aprendizaje” entre regímenes autoritarios, pues se observa la adopción de los mismos patrones, sea para usar al sistema judicial y mantenerse en el poder, o reformar las reglas electorales.
5. Finalmente, el análisis comparado sugiere que El Salvador ha seguido un camino similar al de los casos presentados porque están presentes los patrones antes reseñados en materia electoral. Las experiencias de Venezuela, Nicaragua, Perú y Honduras indican que estas estrategias y patrones conducen a la consolidación de los regímenes autoritarios que, aunque inicialmente cuentan con apoyo popular, terminan erosionando la democracia y generando crisis sociales, económicas y políticas. Es evidente que sin contrapesos efectivos o una oposición robusta, en El Salvador podría terminarse de consolidar un modelo autoritario similar en el corto plazo.



www.accion-ciudadana.org